

Universidad Nacional de Rafaela

Gestión Académica

Informe Auditoría N° 007

Auditor Interno Titular: Gerardo Gasparrini
Auditor Coordinador General: Lucas Gandolfo
22-1-2025

INFORME DE AUDITORIA

Proyecto:

GESTIÓN ACADÉMICA

Área Auditada:

SECRETARÍA ACADÉMICA

Al Sr. Rector de la

Universidad Nacional de Rafaela

Dr. RUBEN ASCUA

ENERO DE 2025

Contenido

INFORME EJECUTIVO	3
Observaciones.....	4
Conclusiones	4
INFORME ANALITICO	6
OBJETO.....	6
ALCANCE	6
TAREA REALIZADA.....	7
Procedimientos	7
MARCO DE REFERENCIA.....	8
MARCO NORMATIVO	8
OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES.....	9
Observaciones.....	9
Opinión del auditado	9
Recomendaciones.....	10
CONCLUSIONES.....	10

Proyecto de auditoría: GESTIÓN ACADÉMICA

Informe N° 007/2024

Área Auditada: Secretaría Académica

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar el sistema de control interno referido a la gestión académica de la UNRaf. Analizar la eficiencia y eficacia del circuito académico de la Universidad Nacional de Rafaela, evaluando la existencia de adecuados controles en materia de legajos de alumnos y registro de regularidades en relación a la normativa vigente. Verificar el procedimiento de otorgamiento de títulos de grado y postgrado en función a la normativa vigente y evaluar que el circuito de emisión de títulos, desde la solicitud del estudiante interesado hasta el otorgamiento del diploma, asegurando la eficiencia y eficacia en la ejecución de las distintas etapas, garantizando la veracidad, confiabilidad e integridad de la información contenida en las actas de examen y en los legajos de alumnos, logrando un adecuado nivel de control interno y garantizando la legitimidad del título otorgado.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Secretaría Académica de la UNRaf, en las carreras de grado. El periodo auditado fue el primer semestre del año académico 2024. Las muestras alcanzaron el universo total de títulos emitidos en dicho periodo. La fecha de presentación del informe es el 20 de enero de 2025.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el periodo precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente fuera solicitada por esta Unidad de Auditoría Interna, instrumentada a través de notas, correos electrónicos y en forma presencial en la Secretaría Académica.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en los meses de noviembre 2024 y enero de 2025.

A continuación, se detallan las principales observaciones detectadas, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

Observaciones

1. Falta copia fiel del diploma y certificado analítico en el expediente.

Se debe dejar constancia de la expedición del título mediante copia fiel del diploma y certificado analítico en el expediente.

Riesgo: Bajo.

Opinión del auditado: error involuntario, se procederá a incorporar las respectivas copias. El Departamento de Títulos y Concursos realiza las copias pertinentes.

Recomendación: previo a la entrega al graduado, realizar copia fiel del diploma y certificado analítico.

2. No se cumple con el plazo máximo de 120 días corridos para la expedición del título, establecido en el artículo N°40 de la Ley N°24.521 en los expedientes 053/2022 y 171/2022.

El Artículo 40 de la Ley N° 24.521 establece: *“Corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magíster y doctor, los que deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los ciento veinte días corridos contados a partir del inicio del trámite de solicitud de título.”*

Riesgo: medio.

Opinión del auditado: Es un plazo a mejorar. Se debe tener en cuenta que existen plazos que no dependen de la gestión académica sino de terceros, a saber: el periodo de tiempo que demora el estudiante en presentar la documentación necesaria para iniciar el trámite y el plazo de aprobación del título por parte de la Secretaría de Educación de la Nación.

De todas formas, se está revisando el procedimiento con el objetivo de reorganizar las tareas para poder cumplir en tiempo y forma. Asimismo, se comenzará a implementar en 2025 el expediente digital con el fin de agilizar el trámite.

Recomendación: se recomienda acotar los plazos de expedición de títulos al establecido por ley e implementar las mejoras planteadas al procedimiento.

Conclusiones

Con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados, en función al objeto planteado y a su alcance, se concluye que, con excepción de las observaciones

planteadas en el acápite respectivo del Informe Analítico, la Universidad Nacional de Rafaela se ajustó, en general, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y los mecanismos de control interno del circuito auditado cumplen razonablemente con los aspectos legales y administrativos que rigen la materia.

Rafaela, 22 de enero de 2025.

Proyecto de auditoría: GESTIÓN ACADÉMICA

Informe N° 007/2024

Área Auditada: Secretaría Académica

INFORME ANALITICO

OBJETO

Evaluar el sistema de control interno referido a la gestión académica de la UNRaf, específicamente, analizar la eficiencia y eficacia del circuito académico de la Universidad Nacional de Rafaela, evaluando la existencia de adecuados controles en materia de legajos de alumnos y registro de regularidades en relación a la normativa vigente. Evaluar que el circuito de emisión de títulos, desde la solicitud del estudiante interesado hasta el otorgamiento del diploma, asegurando la eficiencia y eficacia en la ejecución de las distintas etapas, garantizando la veracidad, confiabilidad e integridad de la información contenida en las actas de examen y en los legajos de alumnos, logrando un adecuado nivel de control interno y garantizando la legitimidad del título otorgado.

ALCANCE

Las tareas de auditoría se efectuaron en cumplimiento de lo previsto en el planeamiento UAI para el año 2023, aprobado por Resolución Rectoral N° 768/2023 (Expte. 691/2023).

Se trabajó en la Secretaría Académica de la UNRaf, en las carreras de grado. El periodo auditado fue el primer semestre del año académico 2024. La muestra alcanzó al universo total de títulos emitidos en dicho periodo. La fecha de presentación del informe es el 20 de enero de 2025.

En cuanto a la situación legal de los Planes de Estudio la evaluación será integral, es decir para todas las carreras que se dictan en la Universidad, incluidas o no en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en los meses de noviembre 2024 y enero de 2025.

Característica de la muestra: aleatoriedad simple. 5% del universo.

Orden	Expte. N°	Egresado	Inicio Trámite	Entrega Doc.	Emisión Diploma
1	649/2021	DOMENELLA, Tamara Anahí	21/4/2023	13/6/2023	11/8/2023
2	280/2022	LORENZO, Julieta	27/2/2023	8/3/2023	11/8/2023
3	308/2023	SEMINO, Lucas Ezequiel	12/5/2023	12/5/2023	11/8/2023
4	450/2022	TORRES, Romina María	11/7/2022	12/7/2022	11/8/2023
5	280/2023	FRAIRE PECILE, Giovanna Cibeles	10/4/2023	10/5/2023	11/8/2023
6	277/2023	ALLEGRENI, Maite Valentina	6/4/2023	17/4/2023	11/8/2023

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el periodo precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

TAREA REALIZADA

Auditores Intervinientes:

Auditor Interno Titular: Lucas Gandolfo.

Auditor Coordinador General: Gerardo Gasparrini.

Procedimientos

- Obtención y análisis de la normativa vigente para la actividad. Evaluar que se cumplan con las formalidades que exige la normativa.
- Verificación del circuito académico de la Universidad y de los distintos controles existentes.
- Constatar si la estructura organizativa real del circuito es consistente con la estructura organizativa formal de la Universidad Nacional.
- Controlar la legalidad de los procedimientos de administración académica de la Universidad, basándose en verificar el cumplimiento de todas las normativas relativas a: inscripción de alumnos de grado; confección de certificados analíticos.
- Analizar la existencia del soporte documental con respecto a legajos de alumnos, registro de regularidades, etc. y el cumplimiento de la normativa correspondiente.

- Verificar la consistencia entre las materias aprobadas por el alumno y las asignaturas que conforman el plan de estudios de la respectiva carrera cursada.
- Corroborar que las calificaciones obtenidas por el estudiante estén debidamente respaldadas en un acta de examen.
- Corroborar que las actas de exámenes emitidas por los docentes cumplan con las formalidades exigidas por la normativa interna de la Universidad.
- Verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2 de la Res. SPU Nº 18/2007, respecto a la información que la Universidad debe suministrar a la Dirección Nacional de Gestión Universitarias sobre títulos de pregrado, grado y posgrado expedidos a favor de alumnos residentes en el exterior.

MARCO DE REFERENCIA

El “Reglamento para la confección y expedición de Diplomas, Certificados Analíticos y Certificados de Reválidas en el ámbito de la UNRaf” establece los mecanismos a cumplimentar para estos fines, en el marco de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Asimismo, el “Reglamento General de Alumnos” establece las formalidades de las Actas de exámenes.

MARCO NORMATIVO

- Normativa interna vigente para el otorgamiento de Diplomas y Certificados Analíticos: Ordenanza 020/2021.
- Reglamento de Adscripciones de la UNRaf. Ordenanza 020/2021.
- Normativa externa vigente para el otorgamiento de Diplomas y Certificados Analíticos: Ley de Educación Superior N° 24.521 – Resolución del Ministerio de Educación N° 231-E/2018 – Resolución del Ministerio de Educación N° 3723-E/2017 - Resolución del Ministerio de Educación N° 2385-E/2015 – Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 10/2016 - Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 22/2016.
- Disposición de la Secretaría Académica N° 010/2019, Universidad Nacional de Rafaela: Procedimientos y circuitos Administrativos.

- Reglamento General de Estudiantes de las Propuestas Formativas de Pregrado y Grado. Ordenanza CS N° 010/2024.
- Detalle del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCre) – DNGyFU.

OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observaciones

1. Falta copia fiel del diploma y certificado analítico en el expediente.

Se debe dejar constancia de la expedición del título mediante copia fiel del diploma y certificado analítico en el expediente.

Riesgo: Bajo.

2. No se cumple con el plazo máximo de 120 días corridos para la expedición del título, establecido en el artículo N°40 de la Ley N°24.521 en los expedientes 053/2022 y 171/2022.

El Artículo 40 de la Ley N° 24.521 establece: *“Corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magíster y doctor, los que deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los ciento veinte días corridos contados a partir del inicio del trámite de solicitud de título.”*

Riesgo: medio.

Opinión del auditado

1. Error involuntario, se procederá a incorporar las respectivas copias. El Departamento de Títulos y Concursos realiza las copias pertinentes.
2. Es un plazo a mejorar. Es un plazo a mejorar. Se debe tener en cuenta que existen plazos que no dependen de la gestión académica sino de terceros, a saber: el periodo de tiempo que demora el estudiante en presentar la documentación necesaria para iniciar el trámite y el plazo de aprobación del título por parte de la Secretaría de Educación de la Nación.

De todas formas, se está revisando el procedimiento con el objetivo de reorganizar las tareas para poder cumplir en tiempo y forma. Asimismo, se comenzará a implementar en 2025 el expediente digital con el fin de agilizar el trámite.

Recomendaciones

1. Previo a la entrega al graduado, realizar copia fiel del diploma y certificado analítico.
2. Se recomienda acotar los plazos de expedición de títulos al establecido por ley e implementar las mejoras planteadas al procedimiento.

CONCLUSIONES

En función del objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados, se concluye que, con excepción de las observaciones planteadas, la Universidad Nacional de Rafaela se ajustó, en general, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes detalladas en el acápite “Marco Normativo” del presente informe y los mecanismos de control interno del circuito auditado cumplen razonablemente con los aspectos legales y administrativos que rigen la materia.

Rafaela, 22 de enero de 2025.-